YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXPEDIENTE N°: 16362 AÑO: 2023

RECURRENTE: Dirección Administrativa
FECHA: 30/05/2023

Tipo de expediente	Nota
Dependencia de origen	Dirección Administrativa - Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF
Título	Solicitud de inicio de tramites para Llamado de Alquiler de Inmueble determinado para oficinas del MAG Plurianual.-
Recurrente	Dirección Administrativa
Tipificación	--- **Prioridad** **Plazo** no definido

Información específica para expedientes del tipo Nota

De	Dirección Administrativa
Para	Dirección de Contrataciones
Contenido	Solicitud de inicio de tramites para Llamado de Alquiler de Inmueble determinado para oficinas del M...

Otros datos

Fojas iniciales	1
Usuario que registra el exped.	fernando.caceres
Observación/es	Ninguna.

Ing. Com. Alejandra Obregón
Jefa del Dpto. de Compras Menores
Dirección de Contrataciones - MAG

31-mayo-23-
10: 18 hs.

30/05/23 16:29
Blanco- Negro
Blanco-

GENERAR MOVIMIENTO

sistemaTRA

Asunción, 30 de mayo del 2023

Lic. Andrés Benítez, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de elevar a su consideración Contrato que se encuentra próximo a su vencimiento. Según se detalle a continuación:

ID	CONTRATO MAG Nº	EMPRESA ADJUDICADA	VIGENCIA
400.267	22/21 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"- PLURIANUAL	SACHA.SA.	21/07/2023

La Dirección Administrativa, solicita sus buenos oficios para iniciar los trámites, salvo mejor parecer de la superioridad. Se adjunta nota de conformidad del Locador y copia simple del Contrato MAG Nº 22/2021.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. DIANA VILLALBA DELGADO
Directora
Dirección Administrativa

Asunción, 25 de mayo de 2023

Señores

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre y representación de SACHA S.A, en contestación a la Nota D.A.N N° 86/23 de fecha 18 de Mayo de 2023, en la cual se me solicita mantener los costos del alquiler del Inmueble del Contrato MAG N° 22/2021, ID N° 400267 de fecha 21 de julio de 2021.

A través de la presente hago constar mi conformidad en mantener los costos del alquiler en la suma mensual de 9.450.000 (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido y así proseguir los tramites correspondientes al proceso de Renovación de Alquiler.

Sin otro particular, me despido atentamente.

SACHA S.A

RUC: 80018878-0

SACHA S.A.
Inmobiliaria

Asunción, 18 de mayo de 2023

Nota D.A N° 86 /23

Señores
SACHA S.A.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en referencia al **Contrato MAG N° 22/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL – ID N°400.267" de fecha 21 de julio 2021.**

Al respecto y atendiendo que dicho contrato se encuentra próximo a su vencimiento, solicitamos su conformidad y/o parecer favorable conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los topes presupuestarios establecidos por el Ministerio de Hacienda para el siguiente ejercicio fiscal solicitamos amablemente mantener los costos del alquiler para proseguir con los trámites correspondiente y así dar inicio al proceso de Renovación de Alquiler.

Se adjunta copia simple del Contrato MAG N° 22/2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. DIANA VILLALBA DELGADO
Directora
Dirección Administrativa - MAG

CONTRATO MAG Nº 22/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N°09/2021
"ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG" PLURIANUAL - ID N° 400.267

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ing. Agr. SANTIAGO MOISÉS BERTONI HICAR** en su carácter de **MINISTRO** de la presente Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4005 de fecha 31 de agosto de 2020, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la ***LOCATARIO*** por una parte y por la otra, la firma **SACHA S.A.** con RUC N° 80018878-0, representado en este acto por la Señora **ALCIRA IRMA CHAMORRO VDA. DE MERELES** con C.I. N° 1.403.887, en adelante la LOCADORA con domicilio en Avda. Brasilia e/ Solano López, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, acuerdan celebrar el presente " **ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA SEGUNDA: El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO una propiedad horizontal situado en el Piso 10 del Edificio San Rafael, individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 110038-09-10002, con una superficie de 60 m2, sito en las calles Yegros N° 437 y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, que será destinado para el usufructo de oficinas dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro del Grupo 200: Servicios No Personales; Sub- Grupo 250: Alquileres y Derechos; Objeto del Gasto 251: Alquiler de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 400.267.

Conforme al art. 14° de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el ejercicio fiscal 2021 y 2022 Y 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es el resultado del proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLE

por el Ministerio de Agricultura y Ganadería según Resolución Ministerial MAG N° 1069 de fecha 21 de julio de 2021.

CLAUSULA QUINTA:

El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de Gs. 9.450.000 (guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido..

El monto total del presente Contrato es de Gs. 226.800.000 (guaraníes Doscientos veinte y seis millones ochocientos mil).

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato, según lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución MAG N° 856; el que podrá renovarse de común acuerdo según lo observando en el Art. 47° de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2113/2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA: De los montos facturados, serán pasibles las retenciones impositivas, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41º de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA OCTAVA:

La **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) El pago de provisión de energía eléctrica por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

SACHA S.A.

CLAUSULA NOVENA: El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA: El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de la LOCADORA.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación.

Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR y si hubiera autorización, las modificaciones o mejoras quedaran a beneficio del LOCADOR sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectué el LOCATARIO en tal concepto. No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: El LOCATARIO, se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato a lo establecido en el Art. 63° de Ley 2051/03.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: LA LOCADORA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato deberá presentar una Póliza de Seguro por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la que deberá extenderse por 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tendrá a su cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio de 2021.

Sra **ALCIRA IRMA CHAMORRO**
LOCADORA
SACHA S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Ing. Agr. SANTIAGO MOISÉS BERTONI HICAR
MINISTRO /LOCATARIO -MAG